

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

1936.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a:

Nº EXPTE.	BENEFICIARIO/A	NIF	CONVOCATORIA	IMPORTE A REINTEGRAR	FECHA CONSEJO ADMINISTRACIÓN	ORDEN	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
45/01	HAYAT AMAR AL-LAL KARIMI	45.288.659-A	BOME Nº 3792 DE 20/07/01	2.418,02 €	04-04-2006	Nº 107 DE 6/04/06	No presenta la documentación acreditativa para la justificación del 2º plazo incumpliendo los artículos 3.9.e), 10, 11 y 12 de la convocatoria.
97/03	HAYAT AL MASSATI	X-2230988-K	BOME Nº 3978 DE 02/05/03	1.937,38 €	04-04-2006	Nº 106 DE 6/04/06	No presenta la documentación acreditativa para la justificación del 2º plazo incumpliendo los artículos 3.11.e), 10, 11 y 12 de la convocatoria.
107/02	ANA Mª ZAPATA BURGOS	45.264.051-M	BOME Nº 3866 DE 05/04/02	2.466,48 €	14-03-2006	Nº 91 DE 24/03/06	No presenta la documentación acreditativa para la justificación del 2º plazo incumpliendo los artículos 3.11.e), 10, 11 y 12 de la convocatoria.
139/03	ASMA MOHAMED MOHAMED	45.291.914-S	BOME Nº 3978 DE 02/05/03	2.310,58 €	04-04-2006	Nº 108 DE 6/04/06	No presenta la documentación acreditativa para la justificación del 2º plazo incumpliendo los artículos 3.11.e), 10, 11 y 12 de la convocatoria.

Por medio de la presente se comunica que:

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por orden de dicha Consejería, viene a disponer:

Conforme a lo establecido en Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276 de 18/11/03), así como el Título V "DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO", artículos del 27 al 30, del Reglamento por el que se Regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y Gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME n.º 4.204 de 01/07/05), la Convocatoria del Régimen de Ayudas para el Fomento de la Actividad Empresarial de la Mujer y el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17/01/06 sobre "Procedimiento de reintegros en el régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer", se ha detectado un incumplimiento de los compromisos adquiridos.

Dicho incumplimiento lleva aparejada el reintegro total de la subvención abonada, así como los intereses de demora a tenor de lo señalado en la normativa aplicable.

En su virtud, vista la petición razonada del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., entidad gestora del precitado régimen de ayudas, ORDENO:

La incoación del expediente de reintegro por la cantidad citada siendo la parte directamente interesada el beneficiario de la subvención concedida.

La instrucción del presente expediente, que se sustanciará en pieza separada del correspondiente a la concesión de la subvención, recaerá en el Director General de la Consejería de Economía, Empleo y Comercio.

Por todo ello, se le comunica que tiene un plazo de 15 días para presentar las alegaciones que estime conveniente a su derecho y presente las pruebas que considere oportunas en defensa de sus intereses, en las oficinas de Proyecto Melilla, S.A., sitas en el P.I. SEPES, C/. La Dalia, s/n, o en las oficinas de la Consejería, sita en Calle Justo Sancho Miñano, núm. 2, dirigidas en ambos supuestos al Director General de la Consejería de Economía, Empleo y Comercio, como órgano instructor del procedimiento.